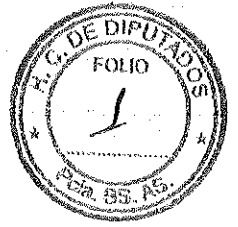




EXPTE. D- 1616 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

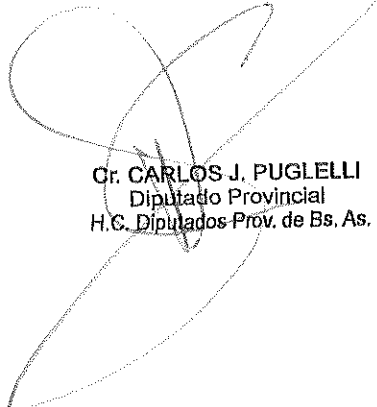
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Su más enérgico rechazo y una profunda preocupación ante la reciente decisión del Poder Ejecutivo Nacional de implementar un nuevo marco regulatorio para la comercialización de vapeadores, productos de tabaco calentado y bolsas de nicotina, oficializada mediante la Resolución 549/2026.


Sr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Señor presidente.-

Es objeto del presente expresar su más enérgico rechazo y una profunda preocupación ante la reciente decisión del Poder Ejecutivo Nacional de implementar un nuevo marco regulatorio para la comercialización de vapeadores, productos de tabaco calentado y bolsas de nicotina, oficializada mediante la Resolución 549/2026.

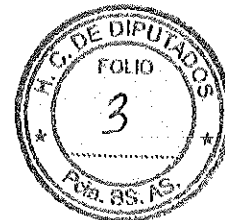
Si bien la medida se presenta como un intento de ordenar un mercado que hasta el momento operaba en la informalidad, resulta imprescindible advertir que esta flexibilización normativa implica un serio retroceso en materia de salud pública, particularmente en la protección de niños, adolescentes y jóvenes.

Diversos especialistas del ámbito médico han alertado de manera consistente sobre los riesgos asociados a estos dispositivos. En particular, se ha señalado que todos los productos que contienen nicotina, independientemente de su formato, poseen un alto potencial adictivo y generan efectos nocivos comprobados sobre el sistema cardiovascular, respiratorio y neurológico. La evidencia científica internacional es contundente al sostener que no existe una forma segura de consumo de nicotina.

Asimismo, preocupa especialmente el impacto de estos productos en la población adolescente. Estudios recientes indican que la edad de inicio en el consumo ha descendido significativamente, registrándose casos desde los 12 años. Este fenómeno no solo incrementa el riesgo de adicción temprana, sino que también afecta el desarrollo cerebral, comprometiendo funciones como la memoria, la atención y el control de impulsos, además de aumentar la vulnerabilidad a trastornos de salud mental.



EXPTE. D- 1616 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

En el plano clínico, se han documentado patologías graves asociadas al uso de vapeadores, como la lesión pulmonar aguda conocida como EVALI, que en situaciones extremas puede requerir asistencia respiratoria mecánica. A ello se suma la creciente evidencia que vincula estos dispositivos con enfermedades cardiovasculares, daño vascular precoz e incluso potenciales efectos carcinogénicos.

Otro aspecto alarmante es el carácter de "puerta de entrada" que estos representan hacia el consumo de tabaco convencional. La utilización de estrategias de mercado, como sabores atractivos y presentaciones llamativas, ha demostrado ser particularmente efectiva para captar a sectores jóvenes, ampliando así la base de consumidores de nicotina.

Si bien la normativa contempla ciertas restricciones, como la eliminación de saborizantes y la exigencia de registro y trazabilidad, estas medidas resultan insuficientes frente a la magnitud del problema sanitario que representan estos productos. La regulación de un mercado nocivo no neutraliza sus efectos adversos, sino que puede contribuir a su legitimación social y a la expansión de su consumo.

En este contexto, se considera imprescindible priorizar el principio de prevención y el resguardo de la salud pública por sobre cualquier argumento de ordenamiento comercial o fiscal. La experiencia internacional demuestra que las políticas más efectivas en materia de control del tabaco han sido aquellas orientadas a la restricción, la educación y la disuasión del consumo, especialmente en poblaciones vulnerables.

Por todo lo expuesto, se insta a las autoridades competentes a revisar esta medida, fortalecer las políticas de prevención y promover estrategias integrales que



EXPTE. D- 1616 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

protejan de manera efectiva la salud de la población, evitando la normalización de prácticas que conllevan riesgos significativos y comprobados.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, señores/as diputados/as, que acompañen la presente iniciativa con su voto positivo.

Dr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.